



Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 19712, del Deporte, para dar prioridad, en la asignación de los recursos del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, a los sectores más vulnerables de la población.

Boletín N° 13.546-29.

DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES	TEXTO APROBADO EN GENERAL POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA¹
<p>Ley N° 19.712, del Deporte.</p> <p>Artículo 43.- Los recursos del Fondo deberán destinarse a los siguientes objetivos:</p>	<p>PROYECTO DE LEY</p> <p>“Artículo único.- Modifícase el artículo 43 de la ley N° 19.712, del Deporte, de la siguiente forma:</p>
<p>a) Financiar, total o parcialmente, planes, programas, actividades y proyectos de fomento de la educación física y de la formación para el deporte, como asimismo, de desarrollo de la ciencia del deporte y de capacitación y perfeccionamiento de recursos humanos de las organizaciones deportivas;</p>	<p>1. Agrégase en su literal a), a continuación del punto y coma, que pasa a ser coma, la frase siguiente: “y prioritariamente deberán destinarse a proyectos dirigidos a población vulnerable.”.</p>
<p>b) Fomentar y apoyar, a través de medidas específicas de financiamiento, el deporte escolar y recreativo;</p>	<p>2. Añádese en su literal b), a continuación del punto y coma, que pasa a ser coma, la frase siguiente: “y prioritariamente fomentarlos y apoyarlos en sectores donde se ubica la población vulnerable.”.</p>
<p>c) Apoyar financieramente al deporte de competición comunal, provincial, regional y nacional;</p>	<p>3. Agrégase en su literal c), a continuación del punto y coma, que pasa a ser coma, la frase siguiente: “destinando prioritariamente ese financiamiento a la población en edad escolar, población vulnerable, y a personas en situación de discapacidad.”.</p>

¹ Corresponde al texto aprobado por la Cámara de Diputados, en sus mismos términos.



DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES	TEXTO APROBADO EN GENERAL POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA
d) Apoyar financieramente al deporte de proyección internacional y de alto rendimiento; e) Financiar, total o parcialmente, la adquisición, construcción, ampliación y reparación de recintos para fines deportivos, y	4. Incorpórase en su literal d), a continuación del punto y coma, que pasa a ser coma, la frase siguiente: “destinando ese financiamiento prioritariamente a deportistas en sus etapas más tempranas, tanto en la detección como en su formación.”. 5. Agrégase en su literal e), a continuación de la conjunción “y” que figura al final, que se suprime, la frase siguiente: “destinando ese apoyo financiero prioritariamente a los territorios más carenciados y/o vulnerables.”.
f) Fomentar y apoyar, a través de medidas específicas de financiamiento, el deporte adaptado y paralímpico.	6. Añádese en su literal f), a continuación del punto final, que pasa a ser coma, la frase siguiente: “destinando prioritariamente estas medidas de financiamiento a los grupos más vulnerables de ese segmento deportivo.”.